



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

184

USHUAIA, 11 MAR 1994

VISTO el Expediente No 1614/94 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la designación de docentes para integrar la Junta de Clasificación y Disciplina para la Enseñanza Media, en representación del Ministerio de Educación y Cultura, en cumplimiento a lo normado en el Artículo 1º - Inciso I - del Decreto Provincial No 2170/93; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio ha remitido la nómina de docentes para ocupar dichos cargos a la Junta Electoral Provincial, a fin que el citado Cuerpo verifique si los mismos reúnen los requisitos establecidos en el Artículo 1º - Inciso II - del Decreto Provincial No 2170/93; obrando en el Expediente indicado en el VISTO, la constatación por parte de la Junta Electoral Provincial que los miembros propuestos cumplimentan los requisitos estipulados.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 1º - Inciso I - del Decreto Provincial No 2170/93.

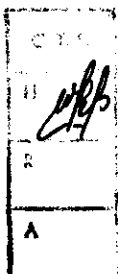
Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar como miembros titulares de la Junta de

///...2.-



B-9d



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación y Cultura

.../1/2.-

Clasificación y Disciplina para la Enseñanza Media, en representación del Ministerio de Educación y Cultura, a los siguientes docentes: Sra. Elsa GARIBOLDI - D.N.I. No 4.938.216, Sr. Jorge Omar BEZEK - D.N.I. No 12.206.077, Sra. Delcy Noemi CORRADINI - D.N.I. No 13.485.972, a partir del 14 de marzo de 1994 - Resolución M.E. y C. No 146/94 - y por el término estipulado en el Artículo 1º - Inciso I - del Decreto Provincial No 2170/93.

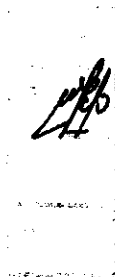
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en las siguientes partidas presupuestarias VI-03-3-34-011-01110-040.

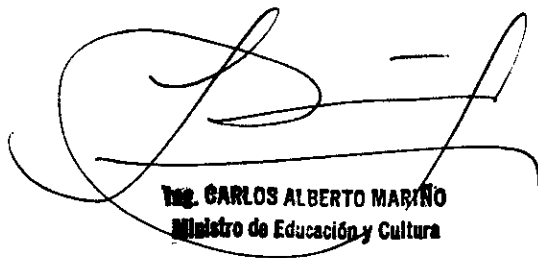
ARTICULO 3º.- Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Dirección para el Régimen Legal Docente, a la Dirección de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal, todas del Ministerio de Educación y Cultura y a quienes más corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

RESOLUCION M.E. y C. No

184

/94.-




Ing. CARLOS ALBERTO MARINO
Ministro de Educación y Cultura